

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 7
BOGOTÁ 8, COI

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
"57 1" 300 4814
43

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-102203-A-00002-0000

Fecha: 2012-06-06 15:50:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **07.102.203 A**
Asunto : Solicitud de patente para: **UN ARTÍCULO ABSORBENTE**
TIPO PANTALONCILLO
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Fecha solicitud : 01 de octubre de 2007

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **3753** notificado por fijación en lista del 09 de marzo de 2012.

2. Mediante oficio No. **3753** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

2.1 Reivindicaciones

De manera resumida, el Examinador expone lo siguiente:

- Se sugiere reemplazar el término "Un" presente en el preámbulo de las reivindicaciones dependientes por "El".
- Se sugiere modificar el pliego reivindicatorio para indicar en otras reivindicaciones dependientes las modalidades cobijadas bajo los términos "preferiblemente" y "más preferiblemente".
- Se sugiere corregir el término "pociones" presente en la reivindicación 3.
- Se solicita modificar o sustituir el término "sustancialmente" presente en la reivindicación 4.

- La reivindicación 4 no es clara por cuanto no señala con claridad cuál es la distancia entre los paneles del material.
- Las reivindicaciones 11 y 12 están caracterizadas por un resultado a alcanzar.
- Se solicita eliminar o sustituir la expresión “por lo menos” presente en las reivindicaciones 11, 12, 14 y 15.
- Las reivindicaciones 14 y 15 hace referencia a una prueba descrita en la descripción, que se sugiere eliminar.

2.2 Análisis de patentabilidad

Indica el Examinador que no se encontró un documento relevante que afectara la patentabilidad de la presente solicitud.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 23 reivindicaciones.

Así, siguiendo las amables sugerencias del Examinador, se han introducido las siguientes modificaciones al pliego reivindicatorio:

- Se ha reemplazado el término “Un” por “El” en el preámbulo de las reivindicaciones dependientes
- Se han incluido reivindicaciones dependientes para las modalidades preferidas de manera que ya no se emplean los términos “preferiblemente” y “más preferiblemente”
- Se ha corregido el término “pociones” indicando ahora “porciones”
- Se ha eliminado el término “sustancialmente”
- Se ha modificado la reivindicación 4 (nueva reivindicación 7) para indicar que la distancia (b2) se mide en el estado extendido del artículo
- Se ha eliminado el término “por lo menos”

- No se incluye el resultado a alcanzar referente al Régimen de Transmisión de Vapor de Agua
- No se incluye la referencia respecto a la prueba de elasticidad de la descripción

Respecto a estas modificaciones, es relevante mencionar que la reivindicación 4 (nueva reivindicación 7) ahora indica que la distancia (b2) se mide en un estado extendido del artículo. Sin embargo, no se han introducido modificaciones adicionales, por cuanto consideramos que la descripción de la distancia (b2) es clara y que como puede observarse en la figura 2, es igual a la distancia entre los paneles del material de malla elástica (10) en la porción frontal y posterior (5) y (6):

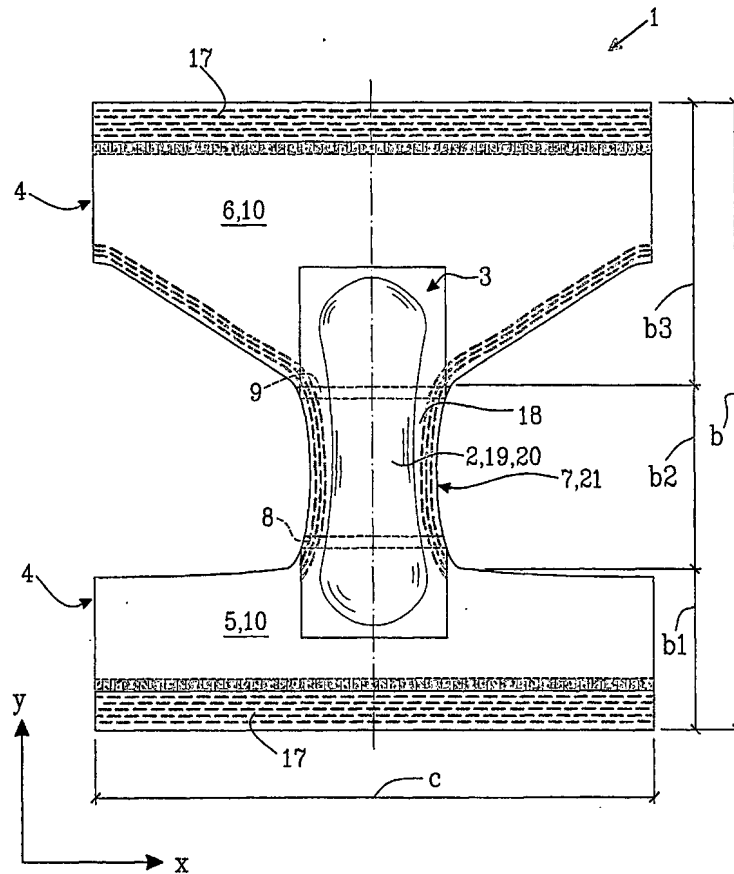


Fig.2

En consecuencia, las anteriores modificaciones permiten presentar un pliego reivindicatorio más claro y en concordancia con las disposiciones actuales. Adicionalmente, el

nuevo pliego reivindicatorio supera las objeciones que por falta de claridad formuló el Examinador.

3.2 Conclusión

Las modificaciones introducidas permiten definir un objeto claro y conciso, de conformidad con las disposiciones de la Decisión 486, superando así las objeciones comunicadas en el oficio No. **3753**.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 3753, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 23 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente
- Recibo por concepto de pago de ocho (8) reivindicaciones adicionales a la décima (adicionales a las cinco (5) pagadas junto con la solicitud de división) por valor de \$240.000

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-841-290-5

 JMS\JMS\ID-219061\WPC11256
No. M-2012-219061\JMS

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Suecia	405 03 Göteborg.	Göteborg
Dirección electrónica		No. Fax
clientes@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 07.102.203A

Aparece

Debe ser

Modificación:



Modificación al capítulo reivindicatorio.

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 23 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.



Modificación al capítulo descriptivo.



Modificación al resumen.



Modificación a los dibujos.



Modificación al solicitante.

5. Anexos



Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación



Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



Comprobante de pago por 8 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$240.000.00

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	<i>Luz Clemencia De Paez</i>
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 231555

JMS\NCA\WPC11256\ID-219119

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente del tipo pantaloncillos (1) tal como un pañal de pantaloncillos, un pantaloncillo sanitario o pantaloncillo de incontinencia, dicho artículo tiene un ensamble absorbente (3) que comprende un núcleo absorbente (2) y una estructura (4), dicha estructura (4) comprende una porción frontal (5) y una porción posterior (6), en donde las porciones frontal (5) y posterior (5, 6) se unen entre ellas a lo largo de dos bordes laterales longitudinales opuestos para definir una abertura en la cintura y un par de aberturas en la pierna, en donde las porciones frontal y posterior (5, 6) comprenden un material de malla elástica (10), dicho artículo (4) comprende además una porción de entrepierna (7) localizada entre la porción frontal (5) y la porción posterior (6) en la dirección longitudinal del artículo, la porción frontal (5) tiene una longitud (b1) en la dirección longitudinal, dicha porción posterior (6) tiene una longitud (b3) en la dirección longitudinal y dicha porción de entrepierna (7) tiene una longitud (b2) en la dirección longitudinal, dicho ensamble absorbente (3) se encuentra sobre dicha porción de entrepierna (7) y traslapa cierta distancia con las porciones frontal y posterior (5, 6), el artículo tiene una anchura máxima (c) en la dirección transversal y una longitud máxima (b) en la dirección longitudinal, dicho artículo tiene una dirección longitudinal (y) y una transversal (x),
caracterizado porque
la relación de la anchura máxima (c) a la longitud máxima (b) del artículo está entre 90% y 110%, medido en un estado extendido del artículo; la relación de la longitud de la porción frontal (b1) a la anchura máxima (c) del artículo es entre 25% y 35%, medido en un estado extendido del artículo; y la relación de la longitud de la porción posterior (b3) a la anchura máxima (c) del artículo está entre 38% y 52%, medido en un estado extendido del artículo.
2. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con la reivindicación 1,
caracterizado porque

la relación de la longitud de la porción frontal (b1) a la anchura máxima (c) del artículo es entre 28% y 32%, medido en un estado extendido del artículo.

3. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la longitud (b2) de la porción de entrepierna (7) está entre 10% y 40% de toda la longitud del artículo (b) medido en un estado extendido del artículo.
4. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos (1) de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque la longitud (b2) de la porción de entrepierna (7) está entre 20% y 40% de toda la longitud del artículo (b) medido en un estado extendido del artículo.
5. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos (1) de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque la longitud (b2) de la porción de entrepierna (7) está entre 25% y 35% de toda la longitud del artículo (b) medido en un estado extendido del artículo.
6. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque ambas porciones frontal y posterior (5) y (6) comprenden dicho material de malla elástica (10).
7. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque la porción de entrepierna (7) está libre del material de malla elástico (10) y porque la longitud (b2) de la porción de entrepierna (7) es igual a la distancia entre los paneles del material de malla elástica (10) en la porción frontal y posterior (5) y (6), medido en un estado extendido del artículo.

8. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el ensamble absorbente (3) comprende una capa de lámina posterior impermeable al líquido (19), una capa de lámina superior permeable al líquido (20) y un núcleo absorbente (2) encerrado entre ellas.
9. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque la porción de entrepierna (7) comprende material de panel de entrepierna (21) debajo del ensamble absorbente (3) en el lado que mira hacia la prenda del mismo.
10. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado porque el material de panel de entrepierna (21) comprende material de malla no elástica (18).
11. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizado porque el material de malla no elástica (18) es un material no tejido.
12. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el material de malla elástica es un material laminar (10) compuesto de primera y segunda capas de material fibroso (11, 12) y una capa de película elástica (13) localizada entre la primera y la segunda capas fibrosas.
13. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque la capa de película elástica (13) es respirable.

14. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizado porque el material laminar elástico (10) comprende primera y segunda capas fibrosas (11, 12) de material unido por centrifugación, cada uno tiene un peso base entre 10 y 35 g/m² y una capa de película elástica respirable (13) que tiene un peso base entre 20 y 80 g/m².
15. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con la reivindicación 14, caracterizado porque la primera y segunda capas fibrosas (11, 12) de material unido por centrifugación, cada uno tiene un peso base entre 12 y 30 g/m².
16. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con la reivindicación 15, caracterizado porque la primera y segunda capas fibrosas (11, 12) de material unido por centrifugación, cada uno tiene un peso base entre 15 y 25 g/m².
17. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con la reivindicación 14, caracterizado porque la capa de película elástica respirable (13) tiene un peso base entre 20 y 60 g/m².
18. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el material de malla elástico (10) tiene un peso de base no mayor a 100 g/m².
19. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con la reivindicación 18, caracterizado porque el material de malla elástico (10) tiene un peso de base no mayor a 90 g/m².

20. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el material de malla elástico (10) tiene una elasticidad en la dirección transversal del artículo de 30%.
21. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con la reivindicación 20, caracterizado porque el material de malla elástico (10) tiene una elasticidad en la dirección transversal del artículo de 50%.
22. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con la reivindicación 21, caracterizado porque el material de malla elástico (10) tiene una elasticidad en la dirección transversal del artículo de 70%.
23. El artículo absorbente del tipo pantaloncillos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el material de malla elástica (10) tiene una elasticidad en la dirección longitudinal del artículo de 20%.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

RECIBO DE CAJA

No. 12 - 0052554

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Bogotá D.C., Mayo 25 de 2012 - 17:12:23

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR.PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	446258514	25/05/2012	48.770.600.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
50005-01-01	SOLICITUDES	1641 S.DISTINTIVO INSCRIPCION AFECTACION (CB.NOMBRE, DOMICIL	140.000.00	140.000.00
				\$140.000.00
=====				

SON: **CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-102203-A-00002-0000

Fecha: 2012-06-06 15:50:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYI Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

Cob: 11258 - 1841 - 290 - 5

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 25 de 2012 - 17:12:37

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 0052522
		Bogotá D.C., Mayo 25 de 2012 - 17:12:23

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS				NI 860.041.367	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	446258514	25/05/2012	48.770.600.00

*** Conceptos Pagados ***				
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1 50005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	1609 S.DISTINTIVOS PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	100.000.00	100.000.00
				\$100.000.00
=====				

SON: **CIENT MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 07-102203-A-00002-0000
Fecha 2012-06-06 15:50:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

C/010: 11208-841-290-5